



**COMUNICADO A TODOS LOS TRABAJADORES DE NAVEGACIÓN AÉREA.**

En el anterior comunicado, referente a la nomina de un compañero francés, como se ha podido apreciar existe una “pequeña” diferencia económica con nuestro salario.

El afirmar que a igual trabajo, igual salario, sobre todo sabiendo que nuestro dinero proviene del mismo lugar que el del compañero francés, no es ninguna utopía.

En Europa, EUROCONTROL recauda los derechos por servicios de navegación aérea en ruta para la mayoría de los Estados. Algunos de ellos sin embargo, recaudan por sí mismos los derechos por servicios en el área terminal (control de aproximación y de aeródromo).

España participa en el sistema de tarifas de ruta de EUROCONTROL, por el cual se delega en esa Organización la facturación y percepción de las mismas, **al igual que Francia.**

La tarifa de aproximación en España es gestionada por Aena.

Para ello EUROCONTROL utiliza un organismo u oficina de recaudación organizado y financiado independientemente, que presta servicios tanto a EUROCONTROL como a otros Estados. Esta oficina recaudadora, basándose en la información relativa a cada vuelo, información que es comunicada por cada Estado contratante a dicha oficina, calcula los derechos aplicables que impone dicho Estado y envía la correspondiente factura a los explotadores involucrados. Posteriormente recauda los pagos y luego transfiere las cantidades recibidas, tras deducir la tasa administrativa prevista, al Estado contratante correspondiente.

Las orientaciones de la OACI actualmente existentes –documentos (*Declaraciones del Consejo a los Estados contratantes sobre derechos por el uso de aeropuertos y servicios de navegación aérea*), (*Manual sobre los aspectos económicos de los aeropuertos*) y (*Manual sobre los aspectos económicos de los servicios de navegación aérea*)– son las únicas disposiciones que establecen normas económicas y financieras aplicables a los proveedores de servicios reconocidas internacionalmente.

Del primero de ellos recogemos este punto, **sobre el costo que se ha de compartir:**

“ 38. - El Consejo recomienda que al establecer la base de costos para la imposición de derechos por servicios de navegación aérea, deberían aplicarse los siguientes principios:

i) El costo que se ha de compartir es el costo total que supone proporcionar los servicios de navegación aérea, incluyendo montos adecuados por costos de capital y depreciación de bienes, así como los gastos de mantenimiento, explotación, gestión y administración.

ii) Los costos que se han de considerar deben ser los calculados en relación con las instalaciones y servicios, incluyendo los servicios de satélites, previstos y establecidos con arreglo ./..”

Pero curiosamente en Julio de 2006, **ESPAÑA TIENE LA 3ª TARIFA UNITARIA DE RUTA MAS CARA DE TODA EUROPA EN 72.64€** por detrás de Reino Unido en 80.56€y Bélgica - Luxemburgo en 76.45€ y por delante de Suiza con 69,42€

Sin embargo Francia tiene la 9ª tarifa unitaria de ruta mas cara, en 60.13€ por lo tanto si comparamos nominas y tarifas, vemos que **falla la gestión de AENA.**

Cómo es posible que con nuestros salarios tengamos una de las tarifas mas caras de Europa, ¿Hacia donde va el dinero?. ¿Alquileres de TWR's... ? ¿ Otros “agujeros presupuestarios” de AENA ?

Creemos que ha llegado el momento, en que los sindicatos de clase y AENA, dejen de reírse de todo el colectivo de Navegación Aérea, ya está bien de mentiras, apaños y engaños.